

Intervención del diputado Antonio Helguera Jiménez, con el punto de acuerdo por el que el pleno de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente a los municipios del estado de Guerrero, para que convoquen a elección en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley número 652 para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero, a elegir a las comisarias o comisarios de sus localidades para que tengan certeza jurídica sus actos legales y se restituya el derecho de la ciudadanía a votar libremente por sus autoridades, con excepción de las poblaciones que se reconozcan como indígenas, que por ley se eligen en la segunda quincena del mes de diciembre.

La presidenta:

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Muchas gracias, compañera presidenta.

Con su permiso, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Presento ante esta Soberanía Popular, en términos de las facultades constitucionales y legales que tenemos para hacerlo, el siguiente Punto de Acuerdo Parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, por el que

respetuosamente les solicito su acompañamiento con su voto a favor.

Es un asunto que tiene que ver con la elección de las comisarias y comisarios municipales en nuestro Estado, un proceso electivo que debe realizarse en términos de la Ley número 652, para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero, y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Esta jornada electoral se realiza cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse. Excepto, en las poblaciones que se reconozcan como indígenas, donde se eligen en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.

En Guerrero, de acuerdo con el INEGI hay 6 mil 627 localidades rurales y 142 urbanas distribuidas en los municipios del Estado, la mayoría de éstas constituidas en comisarías,

que son órganos de desconcentración territorial de la administración pública municipal, y de participación de la comunidad, de integración vecinal y de carácter honorífico. Estratégicas para la gobernabilidad y la gobernanza de Guerrero, y esta afirmación no cae en el exceso cuando se dice.

Los comisarios y comisarias son autoridades, servidores públicos que deben contar con legitimidad democrática, electos con las formalidades que para los efectos señalan ambas leyes, para que sus actos tengan certeza jurídica. Como autoridades comunitarias tienen el primer contacto de gobierno con la ciudadanía, a quienes la comunidad recurre para la solución de los problemas públicos de la localidad, y en algunos casos fungen hasta como jueces del Registro Civil.

La legitimidad de sus periodos como autoridad, no debe pasar por alto en este Congreso y del gobierno del estado, porque existen Comisarios o Comisarias que se han perpetuado

en estos encargos públicos, hay que decirlo, con la complicidad de algunos presidentes municipales, que han violado la ley simulando procesos electivos, al ser los ayuntamiento como órgano de Gobierno Municipal, quienes tienen la facultad y obligación de organizar la jornada electoral, calificar la elección de los comisarios municipales y formular la declaratoria de su nombramiento.

Los Ayuntamientos que han “prolongado” de manera irregular los periodos de los comisarios y comisarias, flagrantemente lo hacen cometiendo fraude y violación a la ley, a la democracia y al estado de derecho, privando a la ciudadanía de su derecho a elegir libremente a sus autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

PRIMERO. - El Pleno de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente a los municipios del Estado de Guerrero, para que convoquen a elección en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley número 652 para la elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero, para renovar, a elegir a las comisarias o comisarios de sus localidades para que tengan certeza jurídica sus actos legales y se restituya el derecho de la ciudadanía a votar libremente por sus autoridades, con excepción de las poblaciones que se reconozcan como indígenas.

Asimismo, se les solicita a los Ayuntamientos, con respeto a su autonomía, envíen a este Congreso del Estado de Guerrero, en un plazo de diez días hábiles, en formato digital, información de la última elección de los comisarios y

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

comisarias de sus localidades, que contenga datos como: fecha de la elección; acta de cómputo de los votos de los resultados de la jornada electoral; el periodo para el cual fueron electos los comisarios o comisarias que se encuentran actualmente en funciones; así como el método de votación y evidencia gráfica de éste último proceso electivo. Información que deberá ser socializada con todas y todos los integrantes de esta LXIII legislatura para los efectos legales correspondientes, y

SEGUNDO. – El Pleno de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Maestro Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno del estado de Guerrero, para que en términos de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, promueva la renovación, la elección de las comisarias y comisarios con los presidentes

municipales en términos de las leyes en la materia.

Es cuanto diputada presidenta. Agradeciéndole que esta proposición se le dé trámite en sus términos y se publique en los medios oficiales previstos para su conocimiento general.

Muchas Gracias

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Acuerdo
Parlamentario.

DIP. YANELLY HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Antonio Helguera Jiménez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Tercera Legislatura al

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Guerrero de acuerdo con el INEGI hay 6 mil 627 localidades rurales y 142 urbanas distribuidas en los municipios del estado, la mayoría de éstas constituidas en Comisarías, que son, de acuerdo con la ley en la materia “órganos de desconcentración territorial de la Administración Pública Municipal, y de participación de la comunidad, de integración vecinal y de carácter honorífico”, a cargo de una o un comisario, de una o un comisario

suplente y de dos comisarias o comisarios vocales.

Son electos de acuerdo con la Ley número 652, para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, **cada tres años** mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, **durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse**. Excepto, “en las poblaciones que se reconozcan como indígenas, se elegirán en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres.

De acuerdo con la misma ley de referencia, los comisarios municipales tienen entre otras las siguientes atribuciones:

Cuidar el orden público de sus localidades en términos de la ley; actuar como auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común y de los Síndicos Procuradores cuando sea

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

requerido; ejercer vigilancia en materia de salud pública; dar cuenta al Ayuntamiento lo relativo al agua potable y drenaje; coordinar los trabajos de consulta popular y de participación de la comunidad en la ejecución de obras y prestación de servicios de beneficio colectivo; conducir las labores de protección civil en casos de desastre; coadyuvar con las autoridades educativas en el desarrollo de programas sobre educación y salud que se efectúen en su jurisdicción; promover la participación de la comunidad en los asuntos públicos; expedir gratuitamente los certificados requeridos por el Oficial del Registro Civil para acreditar las insolvencias en los casos de inhumación; aprehender a los delincuentes en caso de flagrante delito y remitirlos a las autoridades competentes; presentar a los habitantes de la Comisaría un informe anual de actividades y estado de cuentas de los recursos que hubieren tenido a su cargo y sobre las obras que se le hubieren encomendado.

Como podemos observar los Comisarios y Comisarias son autoridades, servidores públicos que deben contar con legitimidad jurídica y democrática, electos con las formalidades que para los efectos señalan ambas leyes. Son quienes como autoridad comunitaria tienen el primer contacto de gobierno con la ciudadanía, a quienes la comunidad recurre para que den respuesta pronta y adecuada a las demandas de la sociedad y resolver los diversos problemas políticos, económicos y sociales de la localidad, incluso en asuntos entre particulares, y en algunos casos fungen como Jueces del Registro Civil.

No es exagerado decir que los comisarios constituyen una parte fundamental para la gobernabilidad y gobernanza de Guerrero, al conducir y coordinar los esfuerzos de sus pueblos en los asuntos públicos, que por sus limitaciones o nulos recursos presupuestales son rebasadas sus capacidades legales, incluso de gobierno, pero su participación para la paz en nuestro estado es relevante,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

incluso en las nuevas formas de organización y operación social para lograr el desarrollo de sus comunidades.

Su elección no obstante los instrumentos jurídicos para hacerlo, es urgente que cumplan con la ley, que sus procesos electivos se democraticen y transparenten, un asunto que debe ser del más alto interés de las instituciones del estado de Guerrero, de los gobiernos tanto estatal y municipal, siendo este último el responsable por mandato de las leyes citadas, a través del Ayuntamiento como órgano de Gobierno Municipal quien tiene la facultad y obligación de organizar la jornada electoral, calificar la elección de los Comisarios Municipales y formular la declaratoria de su nombramiento.

En este contexto se promueve el Punto de Acuerdo que presento para que los Ayuntamientos del estado de Guerrero - con excepción de las poblaciones que se reconozcan como indígenas, que elige a sus

autoridades comunitarias en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año - legitimen legal y democráticamente a las y los comisarios de sus municipios para que ostenten personalidad jurídica, *“cualidad de la que deriva la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones y el reconocimiento de capacidad jurídica y de obrar”* en todos los actos jurídicos que promuevan y participen los comisarios. Por esta razón, es imperativo que los Ayuntamientos cumplan con Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y con la Ley número 652, para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero.

Extraoficialmente se conoce que, en algunos municipios, los Ayuntamientos no han cumplido con estas normas, optando por “prolongar” mandatos de comisarios de manera irregular, lo que a todas luces es un fraude y violación a la ley, a la democracia y al Estado de derecho, privando a la ciudadanía de su derecho a elegir libremente a sus

autoridades, quienes al no estar debidamente constituidas ponen en riesgo de que todos los tramites jurídicos y legales que realicen los comisarios o comisarias municipales, que continúen irregularmente en estos encargos que tienen temporalidad de legalidad, no tengan certeza jurídica al no estar previsto en la ley las “prórrogas” de mandato para estas autoridades comunitarias.

Estos presuntos hechos tienen que ser abordados a través de los instrumentos legales y con la participación del Ejecutivo del estado y de este poder legislativo. En el caso del primero, a través de la secretaría general de gobierno de nuestro estado, por tratarse de asuntos de gobernabilidad y legalidad, al desarrollo integral de los municipios de Guerrero, al fomento del desarrollo político, como lo prevén sus atribuciones citadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero número 242, donde se señalan facultades para intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen

las leyes, y es precisamente este asunto que motiva al presente Acuerdo Parlamentario que tiene que ver con la materia electoral, asuntos de política interna de nuestro estado, de derechos humanos y de relaciones institucionales con los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de este honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

PRIMERO. - El Pleno de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente a los municipios del estado de Guerrero, para que convoquen a elección en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley número 652 para la Elección de Comisaría Municipales del Estado de Guerrero, a elegir a las comisarias

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

o comisarios de sus localidades para que tengan certeza jurídica sus actos legales y se restituya el derecho de la ciudadanía a votar libremente por sus autoridades, con excepción de las poblaciones que se reconozcan como indígenas, que por ley se eligen en la segunda quincena del mes de diciembre.

Asimismo, se les solicita a los Ayuntamientos, con respeto a su autonomía, envíen a este Congreso del Estado de Guerrero, en un plazo de diez días hábiles, en formato digital, información de la última elección de los comisarios y comisarias de sus localidades, que contenga datos como: fecha de la elección; acta de cómputo de los votos de los resultados de la jornada electoral; el periodo para el cual fueron electos los comisarios o comisarias que se encuentran actualmente en funciones; así como el método de votación y evidencia gráfica de éste último proceso electivo. Información que deberá ser socializada con todas y todos los integrantes de esta LXIII legislatura

para los efectos legales correspondientes, y

SEGUNDO. – El Pleno de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Maestro Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno del estado de Guerrero, para que en términos de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, promueva la elección de las comisarias y comisarios con los presidentes municipales en términos de las leyes en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase este Acuerdo parlamentario a los presidentes y presidentas municipales del estado de Guerrero, y al Ciudadano Secretario General de Gobierno del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

mismo estado, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho, solicito se apruebe como asunto de **urgente y obvia resolución.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
sede del Poder Legislativo del Estado
de Guerrero, 1º de junio de 2023.

Atentamente

Dip. Antonio Helguera Jiménez